

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- ANTECEDENTES

La Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, fue reformada mediante la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2020-106 de julio de 2020, agregando los artículos 10.1 y 24.1, por medio de los cuales se dispone que los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual y contractual, **incluyendo las ofertas**, deberán ser suscritos electrónicamente tanto por las entidades contratantes como por los proveedores del Estado. Para dicho fin, deberán contar con un certificado de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicio relacionados, autorizadas y acreditadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; además, se estableció que el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el aplicativo "FIRMA EC", provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

La Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, establece que el requisito de disponibilidad de certificado vigente para uso de la firma electrónica a través del aplicativo "FIRMA EC", tanto para firmar los documentos como para validarlos conforme a los establecido en los artículos 10.1 y 24,1 –ibídem-, será exigible en el plazo de noventa días contado a partir de la publicación de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0106 en el Registro Oficial, que fue publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 832, de 29 de julio de 2020.

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C del 27 de octubre de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite recomendaciones y aclaraciones sobre el uso de la firma electrónica en relación a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 832, de 29 de julio de 2020, en las que se incluye las formas de entrega y recepción de ofertas; mediante la cual se colige que es responsabilidad de la entidad contratante establecer en el pliego de sus procedimientos otras formas de presentación de ofertas, **supeditadas a ser suscritas de forma electrónica por regla general**; además de la entrega obligatoria a través del portal de compras públicas, sitio web oficial donde la

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

oferta será subida con firma electrónica, para lo cual se deberá tener en cuenta los lineamientos definidos mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

En este contexto, en base a las recomendaciones y aclaraciones sobre las formas de presentación de ofertas realizadas mediante oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020, la presentación de ofertas se realizará de las siguientes formas:

2.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1.- PRESENTACIÓN DE MANERA PRESENCIAL O VÍA COURIER (CORREO REGULAR)

a) Suscripción Electrónica: las ofertas deberán estar **suscritas electrónicamente** (las ofertas que pueden ser firmadas físicamente, exclusivamente en los casos previstos en el acápite IV del oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C), y sobre las cuales la entidad contratante **determine su entrega física a través de dispositivos de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos**, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en concordancia con el artículo 3 de su Reglamento General de aplicación.

b) Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente, contendrán los archivos en formato PDF (**formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo**); para ello, previo a la suscripción electrónica de los formularios de la oferta, los oferentes **deberán consolidar, combinar o unificar EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, el formulario de la oferta con los anexos respectivos; con ello, proceder a suscribir electrónicamente y almacenar en un medio magnético, óptico o electrónico; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

c) Para el caso de ofertas cuyos anexos o documentos de respaldo contengan firmas electrónicas de terceras personas, éstos deben mantener su integridad para garantizar su validez (**por lo que no es procedente firmas electrónicas escaneadas**). De tal manera que, en los casos en los que no sea procedente el hecho de unificar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, por lo antes expuesto; además de los formularios de la oferta, **se deberá suscribir electrónicamente todas las particiones generadas**; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

d) En el caso de entrega vía courier, se recomienda tanto a las entidades contratantes, como a los proveedores del Estado, observar, al menos, los siguientes parámetros:

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

- a. El sobre interior y exterior, deberá contener la siguiente información:
Nombre y dirección del oferente.

Dirigido a la entidad contratante (Nombre Dirección, Ciudad) conforme lo determinado por la entidad para la entrega de ofertas.

- b. Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento y objeto contractual). El sobre interno que contenga la oferta deberá incluir la ilustración conforme lo establece el pliego "Forma de presentar la oferta".
- c. Incluir una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con el pliego.
- d. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la entidad contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o llegue a otro lugar no establecido por la entidad.
- e. Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el pliego.

2.2.- A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

- a) Las ofertas se presentarán conforme a lo determinado en el respectivo pliego del procedimiento de contratación.
- b) El proveedor deberá remitir la oferta **desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.**

c) Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente, podrán ser remitidas al correo electrónico: agopruc-carchi@hotmail.es , con copia al correo: ingverortiz@yahoo.es , telmitote@gmail.com , y contendrán los archivos en formato PDF (**formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo**). Adicionalmente se adjuntarán los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) o en el formato que sea requerido por la entidad contratante. Para ello, previo a la suscripción electrónica de los formularios de la oferta, los oferentes **deberán consolidar, combinar o unificar EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, el formulario de la oferta con los anexos respectivos, con ello, proceder a suscribir electrónicamente; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

Para el caso de ofertas cuyos anexos o documentos de respaldo contengan firmas electrónicas de terceras personas, éstos deben mantener su integridad

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

para garantizar su validez (**por lo que no es procedente firmas electrónicas escaneadas**). De tal manera que, en los casos en los que no sea procedente el hecho de unificar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, por lo antes expuesto; además de los formularios de la oferta, **se deberá suscribir electrónicamente todas las particiones generadas**; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

e) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la entidad contratante habilite o lo defina, o cualquier otro medio similar que sea determinado por la entidad en los pliegos. En este caso, cada formulario de la oferta, **o sus particiones** debido a exceder la capacidad de envío, **deben ser firmados electrónicamente de manera individual**; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

f) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

g) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

h) Será obligación de la entidad contratante remitir de forma inmediata un correo de respuesta confirmando la recepción del correo del proveedor; caso contrario el procedimiento podrá ser objeto de reclamo y/o acción de control.

3.- CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La presentación de ofertas mediante correo electrónico estará vigente hasta que la autoridad sanitaria declare la terminación de la emergencia sanitaria, de conformidad a lo dispuesto en el oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de fecha 17 de marzo de 2020.
2. Para los casos en los que se solicite convalidación de errores, el oferente deberá publicar la respuesta de convalidación de errores en archivo pdf o formato solicitado por la entidad en el portal de compras públicas, y remitirla a la entidad contratante de la misma forma y con las mismas directrices con las que se presentó la oferta.
2. Además de la entrega obligatoria a través del portal de compras públicas, la oferta se deberá presentar por **UN SOLO** mecanismo, ya sea de manera presencial o vía Courier; o a través del correo electrónico,

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

según las directrices detalladas en el presente documento. En el caso que el oferente presente por dos vías diferentes la oferta, o envíe dos correos con la oferta, será válida la **PRIMERA OFERTA** registrada por la Entidad.

4. Se recomienda a los oferentes que previo a la presentación de las ofertas procedan con la validación de la o las firmas en el aplicativo FIRMA EC, siendo el sistema oficial de validación.
5. Las ofertas firmadas electrónicamente deben ser presentadas en su **archivo original para garantizar su integridad**, por lo que no serán válidas las ofertas que hayan sido impresas con la firma electrónica y posteriormente escaneadas.